

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

4311 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de las Islas Baleares de 26 de abril de 2017 por la cual se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2017*

Identificador BDNS: 344453

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de cooperantes para el año 2017.

Pueden ser objeto de subvención:

- Modalidad A. Estancias formativas en las Islas Baleares de profesionales de países en desarrollo (anexo 2).
- Modalidad B. Colaboraciones técnicas de profesionales de las Islas Baleares en países en desarrollo (anexo 3).
- Modalidad C. Jóvenes voluntarias cooperantes en países en desarrollo (anexo 4).

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regula de acuerdo con lo que dispone el Decreto 115/2010, de 12 de noviembre, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad internacional (*Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 170, de 23 de noviembre), modificado por el Decreto 36/2014, de 8 de agosto (*Boletín Oficial de las Illes Balears* nº 107, de 9 de agosto).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros) con cargo en la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en su punto 4, recoge las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación a presentar.

Palma, 26 de abril de 2017

La consejera de Servicios Sociales y Cooperación
Fina Santiago Rodríguez

